



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 173 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 MAR 2015

VISTO: El Informe N° 031-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-HD-DG con Proveído N° 1082007; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con fecha enero del 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD II y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración del Estudio a Nivel de Factibilidad, Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de atención a la población de la Región de Huancavelica, a través de mecanismos de coordinación interinstitucional entre las partes para la ejecución de acciones destinadas a un mayor acceso a los servicios de salud del citado proyecto;

Que, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, constituye obligación del Gobierno Regional Huancavelica, designar un funcionario del Área de Infraestructura del Establecimiento de Salud, para efectos de la coordinación del estudio de preinversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico del proyecto; a tal efecto, deviene pertinente designar al Representante del Hospital Departamental de Huancavelica ante el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD II, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Eco. **William Fredy Vilcas Quispe** como Representante del Hospital Departamental de Huancavelica ante el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD II, para efectos de la coordinación del estudio de preinversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD II, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, al Hospital Departamental de Huancavelica e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WSF/cgme

